



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Enero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Pertenencia
Asunto: Auto concede apelación
Radicado: 63.190.40.89.001.2019.00230.00
Demandante: Oscar Alberto Arboleda Rivas y otra
Demandado: María Magnolia Arboleda de Rodríguez
Sustanciación: No. 001

Mediante auto interlocutorio No. 412 de 29 de noviembre de 2021 este juzgado resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la decisión del 20 de noviembre de 2020, a través de la cual se aceptó una reforma de demanda.

A través de escrito del 1 de diciembre de 2021 el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación contra la decisión emitida el pasado 29 de noviembre de 2021.

Al respecto es preciso señalar que el citado medio de impugnación no procede contra la decisión proferida. Así lo señala el inciso 4 del artículo 318 del Código General del Proceso que prevé: *“El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos”*. En el caso objeto de estudio los argumentos expuestos por el recurrente giran en torno a los mismos supuestos respecto de los cuales giró el auto que resolvió el recurso de reposición, en consecuencia, se rechaza por improcedente el recurso de apelación interpuesto.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d5aa0741a38200a044297a05c9a179a5cb620b7fa99bd8c3c20f6c3e3
e759e6**

Documento generado en 11/01/2022 03:42:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**